



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00115-00 - PERTENENCIA. Vs REIVINDICATORIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 191

Sevilla - Valle, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **REIVINDICATORIO DE DOMINIO**
Demandante: FLORALBA RUIZ
Demandada: ZORAIDA TREJO HENAO
Radicado: 2018-00115-00

Proceso: **ACCIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: ZORAIDA TREJO HENAO
Demandada: FLORALBA RUIZ
Radicado: 2018-00115-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Proponer nueva fecha para el abastecimiento del trámite, en este juicio de Dominio, el cual se ventila paralelo a la acción de pertenencia, donde se involucra el Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 382 – 17998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Es necesario memorar que, para tiempo de la celebración de la audiencia donde debió abastecerse la INSTRUCCIÓN Y EL JUZGAMIENTO de las dos acciones que debaten el título de dueño y la condición de poseedor, primero se vio postergado por criterio del Juez del momento, en vista que, determinó indispensable el decreto de una prueba, lo que condujo a que, se incorporaran algunos soportes documentales, ya luego fue programado el momento procesal, para tiempo del 04 de marzo del año 2020, sin embargo la misma no se pudo llevar a efecto por la renuncia de la abogada **ANA MARIA LOPEZ CHARRY**, quien se encontraba



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00115-00 - PERTENENCIA. Vs REIVINDICATORIO

llevando la representación del señor **NELSOR RENGIFO LARA**, por lo que, se hacía impropio seguir con la ruta de esta causa.

No obstante a la fecha, ya se encuentra notificada la nueva profesional del Derecho que asumirá la representación del litisconsorcio cuasinecesario, por lo que procede fijar un nuevo momento, para dirimir el conflicto suscitado dentro de las dos acciones en contienda, de un lado la pertenencia y del otro el Dominio.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, en los juicios de PERTENENCIA Y DOMINIO, para el día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **09:00 A.M.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión a las partes, como lo contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación 191. Proceso No. 2018-00115-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **091** DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario